

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE PADRES DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PERIODO 2021-2023

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 128 FRACC. IV DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 138 FRACC. V DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; 9 FRACC. III, 26, 46, 47, 48, 50, 52, 54, 55, 67, 68, SEGUNDO TRANSITORIO Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES AL REGLAMENTO DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE TABASCO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 20 FRACC. XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

CONSIDERANDO

Tomando en cuenta el proceso llevado a cabo el día 26 de octubre de 2021 para la constitución de la Asociación de Padres de Familia y la elección de la Mesa Directiva correspondiente al municipio de Tenosique, Tabasco y, agotando los recursos legales previstos en la anterior convocatoria de fecha 21 de octubre del presente, la autoridad educativa con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia de Educación Básica del Estado de Tabasco, determinó reprogramar en **modalidad virtual** dicho proceso, por lo que se emite la siguiente Convocatoria Extraordinaria, y se:

CONVOCA

A los Presidentes de las Mesas Directivas de las Asociaciones Escolares de Padres de Familia de las Escuelas de Educación Básica del municipio de Tenosique, Tabasco del ciclo escolar 2021-2022, a participar a una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para la constitución de la Asociación de Padres de Familia y la elección de la Mesa Directiva Municipal para el período 2021-2023, la cual se llevará a cabo de manera virtual, bajo las siguientes:

BASES

I.- DEL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE PADRES DE FAMILIA.

A.- En cada Municipio deberá constituirse una Asociación Municipal de Padres de Familia, tal como lo establece el Artículo 46 del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia.

B.- Esta Asociación se constituirá mediante una Asamblea General Extraordinaria, con los Presidentes de las Mesas Directivas de las Asociaciones Escolares de Padres de Familia de Educación Básica del ciclo escolar 2021-2022, registrada en el Padrón General de Mesas Directivas de las Asociaciones de Padres de Familia de la Unidad de Atención a Padres de Familia de la Secretaría de Educación.

C.- La Asamblea General Extraordinaria se instalará por el servidor público representante de la Dirección de Unidades Regionales y Servicios Educativos de la Secretaría de Educación, quien será el responsable de asesorar y vigilar el desahogo del proceso.

D.- Después del pase de lista de asistencia se declarará formalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Municipal de Padres de Familia, siendo válidos los acuerdos tomados por los asistentes.

II.- DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE PADRES DE FAMILIA.

A.- Podrán participar los Presidentes de las Mesas Directivas de las Asociaciones Escolares de Padres de Familia de Escuelas de Educación Básica del ciclo escolar 2021-2022 del municipio de Tenosique, Tabasco, de los niveles educativos inicial y preescolar, primaria, secundaria, indígena, y educación especial; dichas Mesas Directivas deberán estar legalmente acreditadas y registradas en el Padrón General de Mesas Directivas de las Asociaciones de Padres de Familia 2021-2022 de la Unidad de Atención a Padres de Familia de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

B.- La integración de la Mesa de Debates, se llevará a cabo de la siguiente manera:

El personal responsable de la Unidad de Atención a Padres de Familia de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, asumirá las funciones de la Mesa de los Debates para el desarrollo del proceso electivo.

C.- Los cargos que desempeñarán los integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación Municipal de Padres de Familia, serán honoríficos, por lo que ningún integrante de la Mesa Directiva percibirá sueldo o remuneración alguna, en términos de lo dispuesto en el Artículo 10 del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia de Educación Básica del Estado de Tabasco.

D.- Las candidaturas para la integración de la Mesa Directiva de la Asociación Municipal de Padres de Familia, serán de manera individual para cada uno de sus integrantes, pudiendo participar únicamente los Presidentes de las Mesas Directivas de las Asociaciones Escolares de Padres de Familia de Educación Básica del ciclo escolar 2021-2022, que se conecten a la reunión a través de la plataforma digital, cuya liga de acceso se les hará llegar por conducto de los representantes de las Unidades Regionales y Servicios Educativos de su Región y/o por la estructura que le compete.

E.- Los miembros de las Mesas Directivas Municipales, solo podrán permanecer en su cargo dos años contados a partir de la fecha de Elección.

F.- Los Presidentes de las Asociaciones Escolares de Padres de Familia que sean electos como integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación Municipal de Padres de Familia, deberán renunciar por escrito de forma inmediata al cargo que ostentan en la Mesa Directiva de la escuela de procedencia.

G.- La Mesa Directiva de la Asociación Municipal de Padres de Familia, se integrará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia de Educación Básica del Estado de Tabasco, de la forma siguiente: Un Presidente; Un Vicepresidente; Un Secretario; Un Tesorero y Seis Vocales.

H.- Para acreditar su participación en la Asamblea General para la Elección de la Mesa Directiva de las Asociaciones Municipales de Padres de Familia, los Presidentes de las Mesas Directivas de las Asociaciones Escolares de Padres de Familia, deberán presentar una identificación oficial con fotografía (INE), y una copia simple del Acta de Elección de la que resultó electo Presidente, legalmente acreditada y registrada en el Padrón General de Mesas Directivas de las Asociaciones de Padres de Familia 2021-2022 de la Unidad de Atención a Padres de Familia de la Secretaría de Educación, misma que deben ser entregadas por la Dirección de la escuela de su procedencia.

I.- Para el proceso de Registro de los participantes: El Registro se llevará a cabo a través de la liga de acceso que se les hará llegar por conducto de los representantes de las Unidades Regionales y Servicios Educativos de su Región y/o por la estructura que le compete, de acuerdo con lo señalado en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria.

J.- Las elecciones se llevarán a cabo el día **miércoles 10 de noviembre de 2021 a las 10:00 hrs.**

K.- El desahogo del proceso de Elección de la Mesa Directiva de la Asociación Municipal de Padres de Familias, se sujetará a los puntos establecidos en el Orden del Día.

L.- Después de haber concluido el proceso de Elección de la Mesa Directiva de la Asociación Municipal de Padres de Familia, el servidor público representante de la Dirección de Unidades Regionales y Servicios Educativos por la Secretaría de Educación, procederá a la toma de protesta.

M.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el servidor público representante de la Dirección de Unidades Regionales y Servicios Educativos.

N.- El Presidente de la Mesa Directiva de la Asociación Municipal que resulte electo, podrá participar para la elección de la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia Estatal.

Villahermosa, Tabasco, a 5 de noviembre del año 2021.



Mtra. Martha Patricia Vidal Alpuche
Directora de Unidades Regionales y Servicios Educativos



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE UNIDADES
REGIONALES DE SERVICIOS
EDUCATIVOS

ANEXO 1

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES DE PADRES DE FAMILIA, PERIODO 2021-2023 MODALIDAD VIRTUAL

REQUISITOS Y CONSIDERACIONES

1. Los Presidentes acreditados y registrados en el Padrón General de Mesas Directivas de las Asociaciones de Padres de Familia 2021-2022, de la Unidad de Atención a Padres de Familia de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, deberán ingresar a la plataforma ZOOM, identificándose con su nombre completo (sin abreviaturas) con un tiempo de tolerancia para su ingreso, de no más de 15 minutos.

Nota: Se dará acceso 30 minutos antes de la hora programada para iniciar la Asamblea General únicamente a usuarios que se identifiquen plenamente.

2. Deberán tener a la mano su identificación oficial INE y copia del acta de elección de la mesa directiva de su centro escolar.

3. La reunión virtual será grabada con fines de acreditar la legalidad del proceso, observando en todo momento la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

4. El uso de los micrófonos estará moderado por los servidores públicos representantes de la Dirección de Unidades Regionales y Servicios Educativos, que fungirán como facilitadores para desahogar la orden del día:

- Palabras de Bienvenida
- Pase de lista de los asistentes
- Postulación de candidatos
- Exposición de propuestas por parte de los candidatos (Presidentes, tiempo máximo 3 minutos)
- Votación
- Toma de protesta
- Conclusión y cierre

5. La cámara de todos los participantes, deberá permanecer encendida durante la elección.

6. En todo momento, se deberá observar y procurar una conducta basada en el orden, respeto y cordialidad.

